



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Enero de 1974.

22/74

Expte. N° 37/74

VISTO:

Que el suscrito deberá viajar a la Capital Federal en misión oficial el 14 del actual y que luego de cumplida la misma, hará uso de un período de vacaciones; atento que es necesario proceder a la delegación de las facultades como Interventor de la Casa hasta tanto dure esa ausencia y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Delegar las facultades de Interventor de la Casa en el Delegado Interventor Organizador del Instituto de Ciencias de la Nutrición y Presidente del Consejo de Investigación de esta Universidad, Dr. Arturo ONATIVIA, a partir del 14 de Enero en curso y mientras dure la ausencia del suscrito, de acuerdo a los motivos señalados en el exordio.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cent. Pub. N° VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HÖLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR